no proceden de disposiciones terminantes de la
Ley la q.e expresa de un modo terminante el que esta
Corporacion sea la obligada á realizar el cobro
del subsidio, tal como lo está respecto á las contri-
buciones territorial y de consumos; y por otra
parte no se hubiera visto como se vé á la Adm.on
de este Partido en quieta posesion de la cobranza
antecedentes todos con que se han encontrado los
Concejales del actual Ayunt.o al tomar posesion
de sus puestos; y antecedentes que debe respetar;
por lo cual nada mas natural que esta cuestion
la decida el Gov.no de S. M. y que hasta la resolu-
cion de la consulta que al mismo se le ha dirigi-
do no puede de manera alguna esta Corp.on obligarse á
la cobranza de que se trata, admitiendo com-
promisos que la ley no le impone ——

Quinta — Se remitan al Gefe Pol.co testimonio de las de 1845 y 46.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.co de esta
Provincia, su fha. veinte y dos del actual directivo
á que parte el quince de Junio proximo se le
remita testimonio de los actos correspond.tes
á las quintas del año pp.do y el actual en confor-
midad á lo que tiene prevenido su S.a en Circular
de diez y seis de Octubre de mil ochocientos cua-
renta y uno. Y entendido por este Ayuntam.to
acuerda: Se ovacre por Secret.a á la mayor po-
sible brevedad el pedido que hace el referido
Sr. Gefe Polit.co ——

Vióse un oficio del Exmo. Sr. General Gobér-